MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ACUERDO MUNICIPAL

Nº 120-2017-C/CPP
San Miguel de Piura, 7 de setiembre de 2017.

Visto, la Carta S/N de fecha 06 de setiembre del 2017, suscrito por el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura; solicitando licencia, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del visto, el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, hace de conocimiento que a efectos de atender asuntos personales, solicita al Pleno del Concejo se le conceda licencia por 15 días, a partir del día 13 de setiembre del 2017;

Que, al respecto se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; así como del Art. 18° del Reglamento Interno de Concejo, donde se establece que: "Los miembros del Concejo podrán solicitar licencia por escrito expresando la causa, siempre que ésta no contravenga el Principio de Intimidad, y por un periodo máximo de 30 días calendarios (...);

Que, por lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 1243-2017-GAJ/MPP de fecha 06 de setiembre de 2017, considera que resulta procedente la licencia solicitada por el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, por asuntos personales, por 15 días desde el 13 de setiembre de 2017;

Que, sometido a consideración del pleno el pedido presentado por el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, en la Sesión Extraordinaria del día 07 de setiembre de 2017; el mismo mereció su aprobación por unanimidad;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia solicitada por el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, por asuntos personales, por el lapso de quince (15) días naturales, contados a partir del día 13 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA la ausencia de la Jurisdicción Municipal por quince (15) días naturales al señor Alcalde Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, a partir del 13 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE